

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

EXPEDIENTE	NC2021/0016588
SOLICITANTE	EISAI R&D MANAGEMENT CO., LTD.
SOLICITUD DE PATENTE	EN FASE NACIONAL (PCT).

RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACION

El suscrito GERMAN A. CUBILLOS MENDOZA, abogado en ejercicio, con C.C. N° 19'397.479 de Bogotá y T.P. N°38.422 del C.S. de la J. actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad Eisai R&D Management Co., Ltd., por el presente, doy respuesta a su Oficio N°19976 del 14 de diciembre de 2021 en los siguientes términos:

1. Aclaro que la solicitud de patente de la referencia es CAPITULO I (uno)

Mi representada no solicitó el Exámen Preliminar Internacional.

Como es sabido, la solicitud del reporte del Exámen Preliminar Internacional (International Preliminary Report on Patentability- IPRP) resulta ser una acción facultativa de la solicitante, quién determina los Estados “elegidos” según la terminología adoptada por el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT), y como se desprende de la lectura del artículo 31, párrafo uno y siguientes.

Se transcribe a continuación el artículo 31

“Artículo 31
Solicitud de examen preliminar internacional

1) A petición del solicitante, su solicitud internacional será objeto de un examen preliminar internacional según se establece en las siguientes disposiciones y en el Reglamento.”

2.El documento titulado “Poder” en fomato pdf., radicado el día 07 de Diciembre de 2021, contiene la cesión debidamente diligenciada de los derechos de los inventores a la solicitante, la sociedad Eisai R&D Management Co., Ltd.

De esta manera dejo contestado el requerimiento

Cordialmente,

GERMAN A. CUBILLOS MENDOZA
C.C. N° 19'397.479 de Bogotá
T.P. N° 38.422 del C.S. de la J.
Código 3667
hernandonannetti@gmail.com

